



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1953

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 plus. líneas
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 20 de septiembre

Número 214

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2141/1967, de 22 de julio, por el que se modifica el apartado D) del artículo 10 Reglamento de Viviendas de Renta Limitada de 24 de junio de 1955

Los terrenos aptos para la edificación han de estar dotados de las instalaciones y servicios de urbanización adecuados.

Estos servicios urbanísticos crecen en importancia con la elevación del nivel de vida de la población, siendo cada vez mayor la necesidad de reservas de espacios para instalaciones complementarias y servicios urbanos, a la vez que se tiende a una mejor calidad en la construcción. Aumentan los consumos de energía y de agua; es necesario preparar los viales para una mayor circulación rodada, con calles de tráfico pesado para los transportes urbanos, y se hace notar la imperiosa necesidad de preparar zonas de aparcamiento cada vez más amplias.

El Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en su artículo diez, extiende la protección de la Ley a las obras de urbanización, sin que el presupuesto de éstas pueda exceder del quince por ciento del presupuesto total de las viviendas y demás edificaciones protegidas.

La experiencia del primer cuatrienio de la puesta en marcha del Plan Nacional de la Vivienda ha demos-

trado que, en la mayoría de los casos, esta cantidad es insuficiente en la construcción de unidades vecinales completas, si se quiere que estas barriadas tengan una vida comunitaria normal con una proyección para el futuro.

Es preciso por tanto modificar el porcentaje que figura en el artículo diez del Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco para que las nuevas construcciones tengan las adecuadas dotaciones de servicios urbanos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—En las construcciones realizadas por los promotores que figuran en el artículo quince del Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco podrá elevarse el coeficiente de las obras de urbanización, previa la justificación de esta necesidad, hasta el límite máximo del veinticinco por ciento, financiándose por aquéllos a sus expensas la diferencia entre este límite máximo y el quince por ciento que señala el artículo diez del citado Decreto.

Artículo segundo.—Cuando se trate de construcciones directas del Instituto Nacional de la Vivienda, a las que se refiere el artículo diecinueve del mencionado Decreto, en las que se

justifique la necesidad de sobrepasar el porcentaje que para las obras de urbanización fija el artículo diez, podrá autorizarse la elevación de este porcentaje hasta un máximo del veinticinco por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.
El Ministro encargado del Despacho,
Luis Carrero Blanco.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia.

Barrios de Colina.—Escuela de niños.

Santo Domingo de Silos y Peñacoba.—Sección primera, Salón de actos del Ayuntamiento; Hinojar y Hortezielos, Sección segunda, Casa Concejo de Hortezielos.

Medinilla de la Dehesa.—Escuela mixta.

Valle de Manzanedo.— Sección primera, Escuela mixta de Manzanedo; Sección segunda, Escuela mixta de Arreba.

Zalduendo.—Casa Ayuntamiento.
Estépar.—Escuela de niños.

Vilviestre de Muñó.— Escuela mixta.

Garganchón.—Salón de actos del Ayuntamiento.

Alfoz de Bricia.—Escuela Nacional.

La Horra.—Local del Frente de Juventudes.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Indices números 39, 40, 41, 42, 43 y 44

52, Narcisa García Alonso, M. Militar.

53, M. Dolores Rico Díez, id.

55, Jesús González Puente, Retirados.

56, Restituto Arce Manjón, id.

57, Aureliano Camarero Camarero, id.

47, Atilano Mazuela Martín, Jubilado.

48, Antonio Carranza Oñate, id.

58, Luis Marco Redondo, Retirados.

59, Julián Rojo Conde, id.

60, Lino Vela López, id.

49, Manuel Nebreda Labrador, Jubilados.

50, Marcelino Sainz Hernaiz, id.

21, Petra Contreras Peña, M. Civil.

54, Victorina Fernández García, M. Militar.

55, Amparo Mondria García, id.

56, Aurea López López, id.

61, Pedro Andrés Hurtado, Retirados.

22, María de los A. Martínez Gil, M. Civil.

23, Florentina Casado Márquez, Idem.

57, Eugenia González Gómez, M. Militar.

58, Inocencia González Arauzo, idem.

51, Hermenegildo Sánchez Sevillano, Jubilados.

Actualización, 24, 25 y 26

3, Valentín Azofra Martínez, Jubilados.

105, Dionisio del Río Marcos, Retirados.

106, Desiderio González Heras, idem.

107, Francisco Díaz Peña, id.

108, Pedro Cibrián Rojo, id.

4, Nicanor Ortiz de Z. Otaola, Jubilados.

Luisa Herrera Sancho, Orden.

Madrid, 31 de agosto de 1967.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos; y por prórroga de jurisdicción Juez Comarcal de esta villa de Castrojeriz; en funciones de Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en diligencias preparatorias registradas con el número 62, de 1967, Ley de 24-12-1962, por el presente se cita a Reihard Schmoelz, nacido el día 9 de marzo de 1942, en München (Alemania), soltero, banca, vecino de París (Francia), domiciliado en la calle Jovenet, número 22, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a partir de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, al objeto de recibirle declaración en precitadas diligencias y otras.

Dado en Castrojeriz, a 8 de septiembre de 1967.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Juez de primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en diligencias preparatorias registradas con el número 51 de 1967, Ley de 24-12-1962, seguidas en este Juzgado por el delito de accidente de vehículos de motor, por el presente se llama a Emilio Borja Cima, nacido

el día 3 de mayo de 1933, en Erosa (Orense), obrero, casado, vecino de Aachen 51 (Alemania), domiciliado en la calle Lothnger Str. núm. 106, hoy en ignorado paradero, a Sixto Requejo Diéguez, Antonio Chamorro González, Sixto Requejo Chamorro y David Requejo Diéguez en igual domicilio que el primero, hoy igualmente en ignorado paradero, por el presente, edicto se llama a los anteriormente expresados, para que en el plazo de diez días a partir de la presente en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de presentar declaración y otras.

Castrojeriz, a 15 de septiembre de 1967.—El Juez en Funciones, Maximino López Pérez.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 55-967, con resultado de lesiones y daños, al colisionar el turismo "Ford", 618-PA-06 con el camión "Avia", SS-60.162, y habiendo colisionado con este último el turismo "Opel", 1421-K; por la presente se cita a don Miguel Domínguez Tirado y a su esposa Julia Gálvez Galocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Lerma para recibirles declaración sobre los hechos, hacerles ofrecimiento de acción, y sea reconocida doña Julia Gálvez Galocha por el señor Médico Forense, quien informará sobre las lesiones sufridas en el hecho de autos.

Dado en Lerma, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

A virtud de lo acordado por su S.^a en el juicio de faltas núm. 18/67, seguido por este Juzgado por lesiones, contra Jesús Pampliega Rodríguez,

vecino que fue de Burgos, a su calle de Puebla, número 17-2.º, y en la actualidad en ignorado paradero y en período de ejecución de sentencia, ha sido acordado se requiera a referido condenado Jesús Pampliega Rodríguez, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado y haga efectivo el pago de la cantidad de 4.579,20 pesetas, a que asciende el importe de la tasación de costas practicadas en dicho procedimiento penal.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 15 de septiembre de 1967.—El Secretario en funciones, Pedro Valdazo.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del corriente, acordó declarar admitidos en el concurso-subasta convocado para la instalación de alumbrado público en el primer tramo de la calle San Pedro y San Felices, a los dos únicos licitadores "Industria Eléctrica Francisco Delgado", S. A., y don José Manuel Castilla Hernando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiendo que la apertura de los segundos pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Burgos, 14 de septiembre de 1967. E. Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que don Isidro Ramón Ortiz Pinedo, ha solicitado licencia para la instalación de una agencia de transportes, en cargas completas y lonja para guardar los camiones propios en la casa señalada con el número 53 de la calle de Vitoria.

En la parte posterior de la lonja, está situado el foso de reparación de los camiones propios y lavadero para los mismos.

La instalación eléctrica para usos industriales es de 4 kilovatios y para el alumbrados de 600 vatios.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Miranda de Ebro, 13 de septiembre de 1967. — El Alcalde, Isaac Rubio.

3445—126,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Luis Garcés.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por esta Corporación, el de Presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y distribución de saneamiento al barrio de Villacomparada, de esta ciudad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo tiempo, todos los

habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Pomar, 13 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Alfonso Carlos Galaz Pereda.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Dionisio Mediavilla Blanco, ha solicitado licencia para la apertura de un Salón de Baile, sito en el Barrio de San Martín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Vilviestre del Pinar, 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Aurelio Mediavilla.

3448—81,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cernégula

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado acuerdo de constituir el término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública, por un plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones de aquellas personas que se hallen afectadas y lo estimen oportuno, que serán presentadas por escrito en esta Alcaldía.

Igualmente se hace saber que ha sido probado el pliego de condiciones y que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante igual plazo y pasado el mismo o resueltas que sean las reclamaciones que al efecto se presenten, se celebrará la correspondiente subasta, la que ha de celebrarse al amparo de cuanto determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con carácter de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, se hace saber, que el objeto de esta subasta es el del arrendamiento de la caza, siendo el tipo de licitación el de veinte mil pesetas y la duración del arriendo por un período de cinco años, debiéndose presentar las proposiciones en pliego cerrado y bajo la rúbrica de "Para participar en la subasta del arriendo de la caza" y conforme al modelo que al pie de este anuncio se inserta, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, la que tendrá lugar a las diecisiete horas del treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la del Sr. Concejal en quien delegue.

Deberán acompañar a la proposición el resguardo de la fianza provisional y las declaraciones juradas que prescriben los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

Se fija la fianza provisional en el 4 por 100 del importe de la licitación y la fianza definitiva en el 6 por 100 del importe del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cernégula, a 12 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Aquilino Peña.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. de I. núm., enterado del anuncio para la adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de la caza del término municipal de Cernégula, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que le imponen, las condiciones al efecto señaladas, se compromete a pagar anualmente la cantidad de (dígase en letra y en cifra pesetas).

Cumpliendo lo dispuesto en los ar-

tículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaño la declaración jurada que en los mismos se prescribe.

(Fecha y firma del proponente).

3460—360,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Por acuerdo del Ayuntamiento y conformidad de los vecinos, se ha creado en este término municipal y sus barrios, un "acotado de caza."

Declarado servicio de urgencia, se saca a pública subasta, y la misma tendrá lugar el día 30 del actual mes de septiembre, y hora de las 12, en la Secretaría del Ayuntamiento; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y dará fé el Secretario del mismo.

Tasación de cincuenta y cinco mil pesetas, (55.000) y fianza provisional del 5 por 100.

Proposiciones se admiten el día 29 de dicho mes, desde las 10 hasta las 14 horas; debidamente reintegradas y comprometiéndose a la aceptación del Pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en mencionada Secretaría, todos los días laborables, hasta el de la admisión de pliegos.

Se advierte que la adjudicación de la misma, en el día 30 expresado será provisional.

Santo Domingo de Silos, 15 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Angel García Arlanzón.

3488.—135,00

Notaría de D. Julio Antonio García Merino.—Belorado

Yo, don Julio Antonio García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado,

HAGO SABER:

Quen en esta Notaría a instancia de don José Ruiz Vitores, Presidente de la Comunidad de Regantes de Pradoluengo, con domicilio en dicha villa, se tramita la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en

la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1. El río de donde se derivan las aguas es el llamado "Río Oropesa".

2. Que la toma de aguas principal se verifica en el sitio denominado "La Pasada", por confluencia de los arroyos "Acebal" y "Campo".

3. El riego se efectúa todos los días y horas, según las necesidades de los regantes, clase de cultivos, fuerza motriz y otras industrias textiles.

4. Que el destino u objeto del aprovechamientos es el riego de unas treinta y seis hectáreas, en el término municipal de Pradoluengo.

5. Que el volumen de agua aprovechable es variable, según las épocas del año, con un máximo de cien litros por segundo.

6. Y finalmente que los usuarios llevan más de veinte años en posesión del citado aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

Belorado, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario, Julio Antonio García Merino.

3466.—238,50

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 228, de Calzada de Bureba; 226, de Los Balbases y 572 de Lerma.

3435.—27,00